

SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA

ACTA APERTURA SOBRE 2

**ACTA DE APERTURA SOBRE 2**

***Contratación de un Servicio de Concienciación en Ciberseguridad para la Sociedad Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:30 horas del día 17 de septiembre de 2025, según lo dispuesto en la estipulación 13º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Juan Ramón Aramendia Muneta, Coordinador del Navarra Cybersecurity Center.
- D<sup>a</sup>. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- D<sup>a</sup>. Aimara Chivite Chivite, Técnica Servicios Jurídicos.

Habiendo finalizado la valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sometidos a de juicios de valor”, se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación proceder a la apertura del sobre 2 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Licitadores	Oferta económica	Viralidad y propuesta de nuevas tipologías de materiales	Incremento en Nº de jornadas de sensibilización	Criterios sociales
TELFÓNICA	740.000,00€	4 influencers y 2 tipologías	10 Jornadas	No / 100%
CYBERTIX	611.120,00€	4 influencers y 2 tipologías	10 Jornadas	No / 100%
S2 GRUPO	698.697,00€	4 influencers y 2 tipologías	10 Jornadas	No / 100%
BABEL	708.500,00	4 influencers y 2 tipologías	10 Jornadas	Sí / No

## SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA

ACTA APERTURA SOBRE 2

### **OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Igualmente, la cláusula 17<sup>o</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas regula que “*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*”. En base a dicho criterio, se aprecia que la oferta económica ofertada por CYBERTIX es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, suponiendo una baja de 17,97% sobre el presupuesto máximo establecido presumiéndose por tanto que la oferta es anormalmente baja.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a CYBERTIX para que en el plazo de cinco días presente la justificación sobre la viabilidad de la oferta que considere oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Mesa de Contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

No habiendo más asuntos que tratar, a 17 de septiembre de 2025.

### **Firma la Mesa de Contratación:**

D. Juan Ramón Aramendia Muneta,  
Coordinador del Navarra Cybersecurity Center

D<sup>a</sup>. Leire Ibañez García  
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

*SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA*

ACTA APERTURA SOBRE 2

---

D<sup>a</sup>. Aimara Chivite Chivite  
Técnica Servicios Jurídicos